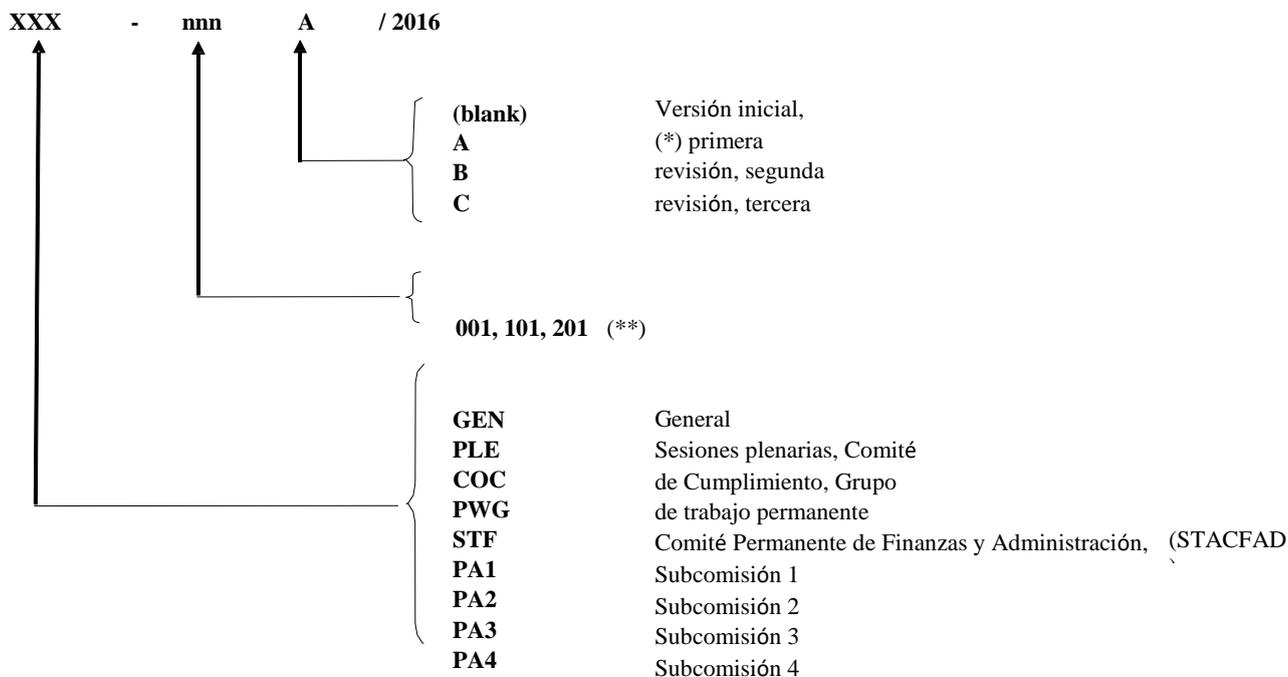


Original: inglés

NUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La Secretaría asigna números a los documentos utilizando el siguiente código:



* Se considera que una versión es inicial hasta que se distribuye por primera vez.

En 2007 se inició un sistema de numeración por grupos de forma que los números 001-099 corresponden a los documentos GEN; 100-199 a PLE; 200-299 a STF; 300-399 a COC; 400-499 a PWG; 500-599 a PA1; 600-699 a PA2; 700-799 a PA3 y 800-899 a PA4.

Ejemplo: PLE-101B /2018 sería la segunda revisión (versión **B**) de un documento con el número de serie **101**, destinado sobre todo a las sesiones plenarias (**PLE**).

Por cuestiones logísticas, antes del **2 de noviembre de 2018, 14:30 hora de Madrid** las delegaciones proporcionarán a la Secretaría el/los nombre(s) de la(s) persona(s) autorizadas a presentar propuestas y/o documentos para la reunión. Los documentos presentados, así como los cambios a documentos previamente distribuidos, deben entregarse en el mostrador de la recepción de ICCAT para su registro o enviarse por correo electrónico a camille.manel@iccat.int y miguel.santos@iccat.int.

No se circulará ningún documento que no haya seguido este trámite.

Las versiones revisadas de los documentos deberán proporcionarlas las mismas delegaciones que las han presentado. La Secretaría sólo tomará nota e incorporará los cambios que se produzcan durante la adopción final.

Con objeto de facilitar el trabajo de traducción y evitar posibles errores, se ruega a las delegaciones que trabajen y marquen los cambios sobre las últimas versiones distribuidas durante la reunión, que podrán solicitar en la recepción de la Secretaría o descargarse del sitio web de la reunión por las personas autorizadas a presentar documentos (si no es el jefe de delegación) en nombre de su delegación. Este archivo contiene las versiones WORD más recientes de todos los proyectos de recomendaciones y resoluciones que pueden utilizarse

para el envío de nuevas modificaciones (<https://goo.gl/HD5seg>). Rogamos **se aseguren de utilizar la versión más reciente de Word al presentar cambios a documentos previamente distribuidos**. Por consiguiente, la Secretaría proporcionará el acceso a un archivo específico a todas las personas autorizadas a presentar documentos (si son distintas al Jefe de delegación).

Además, los archivos WORD de las recomendaciones y resoluciones adoptadas entre 2015 y 2017 están disponibles también en el archivo 2015-17. Rogamos utilicen estos archivos con la herramienta de control de cambios activada para enviar cualquier modificación a los mismos. También estarán disponibles otros documentos previa petición por correo electrónico a camille.manel@iccat.int y miguel.santos@iccat.int.

Respecto a las declaraciones que se presenten a la reunión, durante las recientes reuniones de la Comisión algunos observadores han presentado textos cuyo formato y estructura distaban de lo que podía considerarse una declaración. Se recuerda que existen otros cauces de presentación de este tipo de información y se anima a las delegaciones a que ajusten el contenido a un formato de declaración. Los observadores que quieran presentar declaraciones escritas o documentos de trabajo deben hacerlo a través de la Secretaría de ICCAT. Los documentos con un contenido inapropiado podrían no aceptarse para su distribución. Podría limitarse la publicación del número de declaraciones escritas presentadas por las delegaciones de observadores en el Informe bienal de la Comisión. Asimismo, se comunica que las declaraciones que se presenten, en caso de que se quiera que sean traducidas o publicadas posteriormente en las actas de la Comisión, deberán tener una longitud máxima de 450 palabras. Si se presentan declaraciones más extensas y quieren que éstas se publiquen en el informe se tendrán que presentar en los tres idiomas oficiales de ICCAT.

En su reunión de 2010, la Comisión decidió limitar el número de copias impresas de los documentos, exceptuando las propuestas de recomendaciones y resoluciones. Con este objetivo, recordamos la Circular ICCAT# 7270/18, del 4 de octubre. Se insta a los participantes a utilizar las versiones electrónicas de los documentos, que están disponibles para las reuniones en la página web de ICCAT. Quisiera informarle de que solo documentos como los órdenes del día, el programa y los documentos de conexión a Internet y acceso a los documentos, la carta del presidente y otros documentos pertinentes serán distribuidos en papel a todos los participantes en la reunión. Otros documentos más amplios como los Informes de las reuniones intersesiones, el Informe del SCRS, etc. solo se entregarán previa petición antes del **6 de noviembre de 2018 (12.00 AM, hora de Madrid)** Después del 12 de noviembre no se realizarán fotocopias de estos documentos.

Con objeto de facilitar la distribución de los documentos, se ruega a las delegaciones que faciliten a la Secretaría, con antelación a la reunión, el nombre del Jefe de delegación, así como los nombres de hasta dos delegados que deberán recibir copias impresas de los documentos. Por tanto, los casilleros se limitarán a uno por delegación a menos que se solicite específicamente (hasta un máximo de 3). En dichos casos, las delegaciones deberán informar a la Secretaría de los nombres de las personas adicionales que recibirán copias en papel, antes del 26 de octubre.